Asamblea Departamental del Cesar - Secretaría Principal.

El suscrito Secretario Principal de la Honorable Asamblea Departamental del Cesar,

HACE CONSTAR:

Que la presente Ordenanza sufrió los tres (3) debates reglamentarios en días diferentes.

Secretario Principal,

Roberto García García.

(Hay sello).

Gobernación del Departamento del Cesar.

Valledupar, noviembre 9 de 1977.

Publíquese, ejecútese y cúmplase.

Gobernador del Departamento del Cesar,

Armando Barros Baquero.

Secretario de Gobierno Departamental,

Oscar Argote Royero.

(Hay sellos).

ORDENANZA NUMERO 020

(Noviembre 24 de 1977)

"Por la cual se crea el Municipio de Becerril y se dictan otras disposiciones".

La Asamblea Departamental del Cesar,
en uso de las atribuciones que le confiere el Ordinal 4º del artículo 187 de la Constitución Nacional y de conformidad con lo estatuido en la Ley 14 de 1969.

ORDENA:

ARTICULO 1º— Créase el Municipio de Becerril, segregado del Municipio de Agustín Codazzi, cuya cabecera será la población del mismo nombre, constituido por los corregimientos de Becerril y Estados Unidos y las veredas y caseríos de Tamaquito, La Florida, El Hatillo, La Guajira, Socomba, Casa Blanca, El Tucuy, La Aurora, Remolino, El Centro, Socorpa y Tocore.

ARTICULO 2º— Fíjanse los siguientes límites para el municipio de Becerril:

nuevo municipio elija los Concejales a que tenga derecho de acuerdo con la ley.

ARTICULO 9º— En el Municipio de Becerril se pondrán en vigencia los acuerdos que sobre impuestos y asuntos de orden Fiscal y Policivo, rijan en el Municipio de Agustín Codazzi.

ARTICULO 10.— Facúltase al Gobernador del Departamento para realizar las operaciones presupuestales, financieras, traslados, créditos y contra-créditos, en el Presupuesto Departamental, que exijan para su funcionamiento el nuevo municipio.

ARTICULO 11.— La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Valledupar, Cesar, en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Presidente,

Darío Quintero Patiño.

El Secretario,

Roberto García García.

(Hay sellos).

Asamblea Departamental del Cesar - Secretaría Principal.

Valledupar, noviembre veinticinco (25) de mil novecientos setenta y siete (1977).

El suscrito Secretario Principal de la Honorable Asamblea Departamental del Cesar,

HACE CONSTAR:

Que la presente Ordenanza sufrió los tres (3) debates reglamentarios en dias diferentes.

CONSTE:

Secretario Principal,

Roberto García García.

(Hay sello).

Gobernación del Departamento del Cesar.

Valledupar, noviembre 29 de 1977.

Publíquese, ejecútese y cúmplase.